

Sección:	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente:	IMAIP/REVISIÓN/561/2021
Oficio:	DT/013/2022

Uruapan, Michoacán, a 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

**COMISIONADO LIC. DIEGO ANITA GUTIÉRREZ  
DEPARTAMENTO DE ACTUARÍA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES.  
PRESENTE:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 143 fracción II, 149 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el arábigo 58 fracción III del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me permito dirigirme a Usted para dar cumplimiento a la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión número IMAIP/REVISIÓN/561/2021, interpuesto por el ciudadano LUCAS ARMAN PRATO PERES, la cual fue notificada a través del correo electrónico en fecha 15 quince de febrero del 2022 al H. Ayuntamiento Municipal de Uruapan, Michoacán, manifestando al respecto lo siguiente:

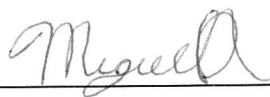
- I. El día 15 quince de febrero del 2022 dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, fue notificado a través del correo institucional de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del seguimiento al recurso de revisión con número de folio IMAIP/REVISIÓN/561/2021, mismo que fue promovido por el ciudadano LUCAS ARMAN PRATO PERES, a través de la cual solicita: *"...solicito las copias certificadas de las actas de cabildo hasta el día de hoy del ayuntamiento 2021-2024 del Ayuntamiento de Uruapan y así mismo no se mencionó nada respecto a la remuneración bruta y neta del ayuntamiento ya que en su portal web no la tiene actualizada hasta el día de hoy, así mismo dicha respuesta fue firmada por la sindico municipal y no por el encargado de la unidad de transparencia de dicho municipio. otorgando 3 días hábiles como fecha límite, para manifestar lo que por derecho resultara conveniente.*
  
- II. Cabe mencionar, que con la finalidad de dar cumplimiento a su resolución se enviaron los oficios correspondientes a las áreas que pudieran generar la respuesta a sus peticiones, de modo que con fecha 18 de febrero del año en curso la Lic. Alelí Sesángari Chávez Aniceto, Secretaria del H. Ayuntamiento otorgo su respuesta mediante oficio SAYUN/0128/2022 y de igual manera hizo llegar su respuesta el Ing. Uribe Macías Alemán, Secretario de Administración mediante oficio 0352/SEADMON/02/2022.

- III. Tomando en consideración que la información solicitada se encuentra actualizada y disponible para su consulta en el Portal Local de Transparencia de Uruapan al igual que en la Plataforma Nacional de Transparencia, en archivo adjunto listo para su descarga; fue emitido el correspondiente Acuerdo de respuesta para que consulte la información que requiere, respuesta en forma digital que fue notificada al solicitante por medio de estrados en base a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Finalmente y con el propósito de acreditar lo manifestado en el cuerpo del presente, se anexan las capturas de pantalla como evidencia del cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, solicito salga sobreseído el presente recurso de revisión IMAIP/REVISIÓN/561/2021 debido a que como Sujeto Obligado estamos dando cumplimiento a la resolución de mérito, en los términos descritos en el cuerpo del presente.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

**A T E N T A M E N T E**



---

**LIC. MIGUEL ANGEL PARDO GUÍA  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**